

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 272

Viernes 29 de noviembre de 1968

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚM. 51-1968

ORDEN ministerial de 8 de noviembre de 1968, aprobando la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Román de Hornija.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Román de Hornija, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los arts. 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación

de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Román de Hornija, provincia de Valladolid, redacta por la que se declara existen las siguientes:

*Colada Vega de Arriba.*

*Colada del Camino Ancho.*

*Colada de Prado Seco y Cuesta de la Majada.*

Estas tres coladas con una anchura de 22 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 8 de noviembre de 1968.—Por delegación, F. Hernández Gil.—Ilustrisi-

mo señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 25 de noviembre de 1968.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

### VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR NUM. 52-68

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Wamba, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a),

b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 25 de noviembre de 1968.-El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CASTRODEZA

Aprobado por este Ayuntamiento los expedientes de suplemento de crédito, uno con transferencia de otras partidas y el otro con cargo a la de «Indeterminados» del Capítulo 7.º, dentro del presupuesto ordinario de 1968, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Castrodeza, 21 de noviembre de 1968.-El alcalde, Secundino Arroyo.

4.630—2.965

### CIGÜÑUELA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito con transferencia de otras partidas, dentro del presupuesto ordinario de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efecto de examen y reclamaciones.

Cigüñuela, 21 de noviembre de 1968.-El alcalde, Alejo González.

4.623—2.966

### MONTEMAYOR DE PILILLA

Habiendo solicitado devolución de fianzas don Flaviano Sanz García, vecino de San Miguel del Arroyo, que tenía depositadas para responder de los aprovechamientos de 885 pinos maderables y 4.815 pinos de aclareo, dentro de la presente campaña; se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Montemayor de Pililla, 20 de noviembre de 1968.-El alcalde, Edmundo de Pablo.

4.568—2.967

### PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

El próximo día 5 de diciembre, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la tercera subasta para el aprovechamiento de 326 pinos en el monte de estos propios, denominado "Común de Villa", bajo el tipo de tasación de 105.000 pesetas.

La admisión de proposiciones terminará a las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Pedrajas de San Esteban, 21 de noviembre de 1968.-El alcalde, Luis González Cerezano.

4.588—2.968

### PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a adquisición de mobiliario para el colegio libre adoptado, adquisición de un camión para el Servicio de Limpieza, construcción de un almacén y otros fines, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Peñafiel, 19 de noviembre de 1968.-El alcalde, Francisco Sanz Olmedo.

4.539—2.969

### PURAS

Instruido expediente de suplemento de crédito, con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Puras, 22 de noviembre de 1968. El alcalde, P. A., el teniente de alcalde, Antonio Arroyo.

4.586—2.970

### RAMIRO

Incoado expediente de transferencia de crédito número uno, dentro del presupuesto ordinario prorrogado para 1968, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ramiro, 19 de noviembre de 1968. El alcalde, Leónides Martín.

4.562—2.971

### RENEDO DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente 1/68 de suplemento de crédito, por medio de transferencia en el presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Renedo de Esgueva, 19 de noviembre de 1968.-El alcalde, Gerardo Ureta.

4.557—2.972

### RUBI DE BRACAMONTE

Aprobado por este Ayuntamiento dos expedientes, uno de habilitación y otro de suplemento de créditos, por medio transferencia con cargo a la partida "Indeterminados" y otras dentro del presupuesto ordinario de 1968, quedan expuestos al público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Rubí de Bracamonte, 20 de noviembre de 1968.-El alcalde, Antonio Pérez.

4.551—2.973

### RUEDA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos del presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1968, y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, expuesto al público, por un plazo de quince días, a efectos de que puedan ser formuladas las reclamaciones oportunas.

Rueda, 14 de noviembre de 1968. El alcalde, Eduardo Pérez.

4.585—2.974

### SAN ROMAN DE HORNIJA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número 1, con transferencia, dentro del presupuesto del año actual, se halla de manifiesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría del mismo, a efectos de reclamación, según determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

San Román de Hornija, 22 de noviembre de 1968.-El alcalde, Laurentino Asensio.

4.582—2.975

### SAN ROMAN DE HORNIJA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, para la captación

de aguas, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, según dispone el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

San Román de Hornija, 20 de noviembre de 1968.—El alcalde, Laurentino Asensio.

4.558—2.976

160  
VALDESTILLAS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, por medio de transferencia de unos capítulos y partidas a otros, se halla expuesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdestillas, 20 de noviembre de 1968.—El alcalde, Félix Esteban.

4.561—2.977

120  
LA ZARZA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 2 de 1968, por medio de transferencia, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

La Zarza, 21 de noviembre de 1968.—El alcalde, Millán Martín.

4.584—2.978

110  
**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 192 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Ignacio Caro Aznar, contra don Eloy Andrés Andrés, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, el vehículo embargado al deudor y que es el siguiente:

Una furgoneta D. K. W., matrícula VA-26.009, modelo Combi,

con motor de gas-oil, Mercedes, pintada en gris. Tasada en cincuenta y cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veinte de diciembre y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja dicha; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale a subasta.

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta, se encuentra en poder del demandante en calidad de depósito, en los Talleres de D. K. W., en esta capital, sitos en calle Arca Real, número 73, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

4.610—2.979

510  
VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos incidentales de pobreza número 213 de 1968, promovidos por don Fermín Rodríguez Rodríguez, contra don Fausto Peñalva Carazo y otros, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia de Villalpando y su partido, en prórroga de jurisdicción del Juzgado de igual clase número tres de Valladolid y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Fermín Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado,

obrero y vecino de Valladolid, con domicilio en calle Miguel Iscar, número 4, que ha estado representado por el procurador don Santiago López Alonso y dirigido por el letrado don Albino López Torrecilla; y de la otra, como demandados, don Fausto Peñalva Carazo, doña Bernardita Fernández Hernández, ambos mayores de edad y de esta vecindad, con domicilio en plaza de San Miguel, número 3, 7.º B y calle Solanilla, número 3, respectivamente, que no han comparecido en autos; y contra el señor abogado del Estado; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Fermín Rodríguez Rodríguez, contra don Fausto Peñalva Carazo, doña Bernardita Fernández Fernández, la Compañía de Seguros «Cervantes, S. A.» y el señor abogado del Estado, debo declarar y declaro al actor pobre en sentido legal para que pueda promover juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de daños y perjuicios, contra los tres primeros demandados; con declaración de oficio de las costas causadas en autos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Pérez Fernández-Viña.—Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Manuel Núñez.

4.617

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercera de dominio, número 312 de 1968, promovidos por «Garteiz Hermanos y Compañía, S. A.», contra «Caro, S. L.», y otra, sobre vehículos embargados en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 63 de 1968, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Saturnino Pérez Fernández Viña, juez de primera instancia de Villalpando, con prórroga de jurisdicción a este de Valladolid número tres, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio seguidos entre partes, de la una, como demandante, la entidad «Garteiz Hermanos y Compañía, S. A.», domiciliada en Valladolid, Avenida del General Franco, 8-9, representada por el procurador don Florencio de Lara García y defendida por el letrado don Miguel Angel Gredilla Fernández, contra la entidad «Caro, S. L.», domiciliada en Valladolid, calle de Gamazo, 28, y doña Inés Luisa Méndez Borge, mayor de edad, viuda, titular de «Agua Mineral Castrovita», con domicilio en la calle de Recondo, 7, de esta ciudad; ejecutante y ejecutada en el juicio ejecutivo número 63 de 1968 seguido en este Juzgado, no comparecidos en los presentes autos; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por «Garteiz Hermanos y Compañía, S. A.», debo declarar y declaro que los vehículos camiones Ebro matrículas de Valladolid números 39.776, 39.777 y 39.778 son de la única y exclusiva propiedad de la entidad actora y en su consecuencia debo disponer y dispongo se levante el embargo que sobre los mismos pesa en el procedimiento ejecutivo 63 de 1968 seguido en este mismo Juzgado por los aquí demandados, condenando a los mismos a estar y pasar por esta declaración, sin hacer expresa condena en costas procesales. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo. Saturnino Pérez Fernández-Viña.—Rubricado».

Concuerta bien y fielmente con su original, al que me remito, caso necesario; y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y publicar en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia para que sirva de notificación a la demandada doña Inés Luisa Méndez Borge, expido la presente en Valladolid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Manuel Núñez.

4.579—2.980

**Juzgados municipales**

**VALLADOLID.—NUMERO 1**

**EDICTO**

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal, se sigue procedimiento de proceso de cognición, registrado con el número 37 de 1968, seguido a instancia del procurador don Federico J. López Ruiz, en nombre y representación de «Tapicerías del Cadagua», sociedad anónima, contra don José Antonio Saavedra Escudero, vecino de Porriño (Pontevedra), sobre reclamación de diecisiete mil quinientas pesetas, intereses legales, costas y gastos correspondientes, en lo que por providencia de veintiuno del actual se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta y por el término de ocho días, los bienes embargados de la propiedad de dicho demandado y bajo las prevenciones que se indican.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

Tres tresillos, compuestos de tres sofás y seis sillones; valorados en 24.000 pesetas.

**ADVERTENCIAS**

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado municipal, el próximo día veinte de diciembre y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado para ello, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

La subasta se celebrará bajo el tipo de tasación de veinticuatro mil pesetas.

Los bienes objeto de subasta pueden ser examinados por los licitadores, en el domicilio de don Jesús Areal González, vecino de Porriño (Pontevedra).

Dado en Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis González San José.—P. S. M.: El secretario, Miguel Torres.

4.612—2.981

**VALLADOLID.—NUMERO 2**

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente gubernativo seguido en este Juzgado para hacer efectiva por la vía de apremio la sanción impuesta a don Antonio Aja Castañeda, por la Jefatura de Tráfico de Palencia, tengo acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes que se dirán y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de diciembre y hora de las doce.

*Bien embargado*

Cocina de gas butano, marca «Corcho», de tres fuegos, horno, con bombona incorporada; tasada en pesetas 1.500.

Se halla depositada en el vecino de Puente Duero, don Antonio Aja.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por 100 efectivo del valor del bien embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Orejón Matallana. El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.624—2.982

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL